



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAR 2017

**VISTO** el expediente administrativo 2054 PL 2016 y la Resolución de Presidencia Nros. 591/16, y el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Mariana CHEMINET; Y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se inició mediante nota Registrada en Mesa de Entradas de Presidencia bajo el Nro. 1034, mediante la cual el Director de Prensa y Difusión Institucional pone en conocimiento de las irregularidades producidas en la gacetilla informativa de fecha 23/05/2016, que fuera enviada desde la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de este Poder Legislativo a todos los medios de comunicación, y además fuera difundida en nuestra página institucional.

Que la mencionada gacetilla contenía imágenes impropiedades e inadecuadas con esta institución, provocando que la persona del Presidente debiera brindar las disculpas y las explicaciones respectivas, respondiendo así a la falta grave cometida por la Dirección que tiene a su cargo la prensa y la información institucional.

Que en el trámite la agente Mariana CHEMINET, Leg. N° 1162, Cat. 15 PAyT, Auxiliar de Prensa y Difusión Institucional, realizó descargo en Nota de fecha 27/05/2016.

Que se dictó Resolución de Presidencia N° 591/16, y la agente Mariana CHEMINET, interpuso Recurso de Reconsideración contra el Acto Sancionador mediante nota con Registro de Mesa de Entradas de Presidencia N° 2072.

Que mediante Nota Registrada por Mesa de Entradas de la Presidencia N° 385, la Agente Cheminet, con fecha 16/02/2017, solicita pronto despacho en aplicación de lo dispuesto en el Art. 103 LPA.-

Que la Resolución de Presidencia N° 011/2017, de fecha 05/01/2017, establece Receso Legislativo Estival desde el 09/01/2017 al 24/02/2017, declarando días inhábiles el periodo comprendido en dicho lapso.

Que la Asesoría Letrada del Poder Legislativo tomó la debida intervención en la oportunidad de expedirse mediante Dictamen jurídico -Asesoría Letrada 18/2017-, el cual se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Provincial; artículo 91 del Decreto Nacional N° 1798/80; y Artículo 34 inciso 13 del Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

*y/ JUA*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*



**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de reconsideración, en lo atinente a la imposición de la sanción de apercibimiento y suspensión de 10 días incoado por la Agente Mariana CHEMINET, Legajo N° 1162, Cat. 15 P. A. y T., contra la Resolución de Presidencia N° 591/16. Ello conforme los motivos expuestos y el Dictamen Jurídico de Asesoría Letrada N° 18/2017

**ARTICULO 2°.- APLICAR** la sanción de TRES (3) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Mariana CHEMINET, Legajo N° 1162, Categoría 15 P.A.y T., conforme lo previsto en los artículos 31 inciso d), por negligencia en el incumplimiento de sus funciones y 27 inciso a), b) y c) violación de los deberes de la agente, de la Ley Nacional 22140, todo conforme a los motivos expuestos en los considerandos y el Dictamen Jurídico de Asesoría Letrada N° 18/2017.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR AL** Agente Mariana Cheminet, Leg. N° 1162, Cat. 15 PAYT. Haciéndosele saber que por el presente se tiene por agotada la vía administrativa y; pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales a partir del día siguiente a su notificación, ello en virtud de lo dispuesto en los Artículos 7, 15, y 24 de la Ley Provincial N° 133.-

**ARTÍCULO 4°.- Remitir** copia certificada del presente a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su notificación por cedula y a la Dirección de Sumarios y Procuración.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar a través de la Secretaría Administrativa a la agente mencionada en el párrafo precedente mediante cedula. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

188/2017.

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo